



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

YERBA BUENA,

23 OCT 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 914

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 14/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la **Cooperativa de Trabajo "San Vicente Ltda."**, representada por el Sr. Rubén Hugo Brito, D.N.I. Nº 29.911.420, en su carácter de Presidente de dicha Cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: **"Desmalezamiento y Perfilado Canal San José – Tramo 4 – 244,72 M"**;

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones indicadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 823/15 (fs. 55/56) -recaído en el Expte. Nº 9.076-M17-S-15, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Cooperativa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$249.999,30 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con treinta centavos);

Que, en mérito a lo actuado, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente, habiendo la autoridad administrativa competente especificado a fs. 68 (pie) las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 14/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la **Cooperativa de Trabajo "San Vicente Ltda."**, representada por el Sr. Rubén Hugo Brito, D.N.I. Nº 29.911.420, en su carácter de Presidente de dicha Cooperativa, con domicilio legal en Pje. Unamuno Nº 2.346, San Miguel de Tucumán, y domicilio especial en calle Los Ceibos Nº 402, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Cooperativa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Arq. JULIO E. HERRERA PIEDABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR ANTONIO CAFERRO
PRESIDENTE H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA